

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Intendencia
Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Intendencia.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**
Secretario de Intendencia: César Gustavo **TORRES**
Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Carlos Ariel **ORDOÑEZ**
Secretario de Economía: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**
Secretario de Desarrollo Humano: Jorge Raúl **MONTÓN**
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Serv. Públicos: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**
Secretario de Programación Comunitaria: Ing. Humberto A. **BENEDETTO**
Secretario de Desarrollo Social: Guillermo Luis **AON**
Fiscal Municipal: Dr. Hernán **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Eduardo **YUNI**
Vicepresidente primero: Carmen Lucía **ALIBERTO**
Vicepresidente segundo: Guillermo Luis **NATALI**
Vicepresidente tercero: Enrique Fernando **NOVO**
Vicepresidente cuarto: Eduardo Juan **SCOPPA**
Secretario: Enrique F. **MAGOIA**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Graciela **GAUMET**
Vocales: Antonio **ALONSO**; Juan Carlos **ANGELONI**;
 Aroldo D. **ARGUELLO**

Defensor del Pueblo

Eduardo Julio **MUGNAINI FIAD**

Río Cuarto, 15 de diciembre de 2009

DECRETO N° 1314/09

1 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- PRORROGASE a partir del mes de diciembre de 2009 y por el término de tres (3) meses, el convenio suscripto entre la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y la Cooperativa de Trabajo "Mantenimiento y Construcción del Imperio Sur Limitada", aprobado por ordenanza N° 1683/08, para la prestación del servicio de mantenimiento en distintas dependencias municipales, abonándoseles por tales servicios la suma de pesos Once mil setecientos cincuenta (\$11.750) mensuales.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa 0508 - Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 6393)

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos*

DECRETO N° 1315/09

1 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- DECLARANSE de disposición final los bienes obsoletos y en desuso detallados en el Anexo I de la Resolución N° 225/009-D del Ente Municipal de Obra Sanitarias -EMOS, instrumentos ambos que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Ordénase la venta en subasta pública de los bienes mencionados en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Facúltase al Ente Municipal de Obras Sanitarias - EMOS-, con intervención de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para realizar las modificaciones de los listados de los bienes a rematar, gestionar la designación de los martilleros, confeccionar los lotes de bienes, efectuar las publicaciones correspondientes, realizar todos aquellos actos necesarios para la correcta ejecución de la subasta ordenada, todo ello en concordancia con la normativa vigente.





ARTICULO 4°.- Facúltase al EMOS para descargar del inventario municipal los bienes detallados después que hayan sido subastados.

ARTICULO 5°.- Todo lo producido de la subasta, neto de gastos, deberá imputarse a la partida 1-2-9-99-0-0 Otros ingresos no tributarios n.c.p. - EMOS correspondiente al plan de cuentas del Cálculo de Recursos vigente.

ARTICULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1316/09
1 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- ESTABLECESE en favor de la Secretaría de Economía la disposición de los fondos presupuestarios establecidos en la Ordenanza N° 173/2008 en el objeto de gasto 10.01.01 "Crédito Adicional Refuerzo de partida" del Programa 0506 Subprograma 01 del Presupuesto aprobado para la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos por la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2009, por un importe de Pesos ciento veinte mil con 00/100 (\$ 120.000,00), a los fines de ser aplicados al pago del canon mensual correspondiente al leasing de rodados y equipos viales afectados a aquella Secretaría.

Dentro de las facultades otorgadas queda comprendida la de librar y firmar toda la documentación que resulte pertinente en la delegación que importa el presente decreto.

ARTICULO 2°.- Resérvase la disposición de fondos de las partidas presupuestarias correspondientes al objeto de gasto 10.01.01 del Nomenclador de Gastos vigente por el monto presupuestado de Pesos seis millones doscientos cincuenta y un mil ciento treinta y seis con 95/100 (\$6.251.136,95).

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 1317/09
1 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- ESTABLECESE en favor de la Secretaría de Economía la disposición de los fondos presupuestarios establecidos en la Ordenanza N° 173/2008 en el objeto de gasto 10.01.01 "Crédito Adicional Refuerzo de partida" del Programa 0503 Subprograma 01 del Presupuesto aprobado para la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos por la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2009, por un importe de Pesos doscientos mil con 00/100 (\$ 200.000,00), a los fines de ser aplicados al pago del consumo mensual de energía eléctrica destinado al alumbrado público de la Ciudad de Río Cuarto.

Dentro de las facultades otorgadas queda comprendida la de librar y firmar toda la documentación que resulte pertinente en la delegación que importa el presente decreto.

ARTICULO 2°.- ESTABLECESE en favor de la Secretaría de Economía la disposición de los fondos presupuestarios establecidos en la Ordenanza N° 173/2008 en el objeto de gasto 10.01.01 "Crédito Adicional Refuerzo de partida" del Programa 0506 Subprograma 01 del Presupuesto aprobado para la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos por la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2009, por un importe de Pesos ciento setenta mil con 00/100 (\$ 170.000,00), a los fines de ser aplicados al pago del consumo mensual de energía eléctrica destinado al alumbrado público de la Ciudad de Río Cuarto.

Dentro de las facultades otorgadas queda comprendida la de librar y firmar toda la documentación que resulte pertinente en la delegación que importa el presente decreto.

ARTICULO 3°.- Resérvase la disposición de fondos de las partidas presupuestarias correspondientes al objeto de gasto 10.01.01 del Nomenclador de Gastos vigente por el monto presupuestado de Pesos cinco millones ochocientos ochenta y un mil ciento treinta y seis con 95/100 (\$ 5.881.136,95)

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 1318/09
1 de diciembre de 2009





ARTICULO 1º.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del médico Mario César Mansilla; D.N.I. N° 7.998.122, MP 17517 para cumplir tareas en el consultorio externo en el servicio de tocoginecología en los Centros Periféricos N° 7, 12 y 14, desarrollando tareas inherentes a su profesión, a partir de la visación por parte del Tribunal de Cuentas y por el término de doce (12) meses, o hasta tanto se sustancie el concurso respectivo, el que fuera menor, con opción a prórroga por igual período e idénticas condiciones; con una retribución mensual en concepto de honorarios equivalente al monto que surja de aplicar la fórmula polinómica que como Anexo I forma parte del Contrato; exceptuándolo de los alcances del Decreto N° 1099/09.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida Médico, Sanitarios y Asistenciales 03-04-02 Programa- Subprograma 0432-01 Gestión y 0433-01 -prevención- del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1319/09
1 de diciembre de 2009

ARTICULO 1º.- PRORROGASE hasta el 30 de diciembre de 2009, el plazo fijado por el Decreto N° 1063/09 para la vigencia del Régimen Extraordinario de Facilidades de Pago destinado a cancelar obligaciones tributarias -Ordenanza N° 390/09-.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 1320/09
1 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 511/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 511/09

ARTICULO 1°.- Modifíquese el artículo 36°, Título II de la Ordenanza N° 174/08 - OTA, el quedará redactado de la siguiente manera:

"Las actividades comprendidas en los códigos de actividad 410.217 y 410.225, abonarán la suma de Pesos Veinte (\$20) por cada diez mil metros cúbicos (10.000 m3)".

ARTICULO 2°.- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de noviembre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1321/09 **1 de diciembre de 2009**

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la realización de la 3° Edición de la Feria Internacional del Mueble Argentino - FIMAR 2010 organizada por las Cámaras de la Madera de Córdoba, San Francisco y Río Cuarto, a realizarse durante los días 14 y 17 de abril de 2010 en el Complejo Forja - Parque Ferial (Córdoba).

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 1322/09
1 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- ABONESE al Club Atlético Defensores de Alberdi una ayuda económica de Pesos tres mil (\$ 3.000), los que serán destinados a solventar gastos inherentes a la Institución; de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 471/09.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Secretaría de Economía a establecer la modalidad de pago del aporte otorgado en el presente.

ARTICULO 3°.- Desígnase al Sr. Carlos Alberto Elías; L.E N° 8.363.098, como persona autorizada para el cobro del aporte en cuestión; quién deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputará a la partida 19.1999.99.05.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP N° 4443).

ARTICULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 1323/09
1 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 515/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



ORDENANZA: 515/09

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2009, aprobado por Ordenanza N° 173/08 de la siguiente manera:

- a) Incrementátese en la suma de Pesos Sesenta Mil Seiscientos (\$ 60. 600) el inciso Servicios no personales, Programa 0210 y Subprograma 01, correspondiente a la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.
- b) Disminúyase en la suma de Pesos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos (\$ 47.600) el inciso Bienes de Capital, Programa 0202 y subprograma 01, correspondiente a la Subsecretaría de Gobierno y en la suma de Pesos Trece Mil (\$ 13.000) el inciso Bienes de Capital, Programa 0209 y Subprograma 01, de la Subsecretaría de Recursos Humanos, ambas dependientes de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2º.- Prorrógase a partir del 1º de octubre y hasta el 30 de noviembre del corriente año los Convenios suscriptos en virtud del Decreto N° 876/09 y abónese por los servicios efectivamente prestados durante el referido periodo los consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente serán imputados a las Partidas 0.210.01 - 0.210.03 - 0.210.04 y 0.211.03, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de noviembre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1324/09
1 de diciembre de 2009



ARTICULO 1º.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento suscripta con la Dra. María Ligia González para la realización de las tareas de microscopía óptica en el Laboratorio Central, durante el plazo de seis (6) meses a partir del 1º de enero de 2010, de conformidad con el programa de tareas descrito en la referida acta, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "dedicación extraordinaria".

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán en la partida 01.01.05 del Programa 0422 y Subprograma 99 correspondiente al Presupuesto de Gastos 2010.

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1325/09
1 de diciembre de 2009

ARTICULO 1º.- CREASE el ítems "Incentivo según Ord. 342/09 y Dcto. 1006/09" en el Sistema de Liquidación de Haberes.

ARTICULO 2º.- El ítems creado en el artículo precedente se utilizará para liquidar el incentivo correspondiente a los agentes municipales afectados a las actividades desarrolladas por la Dirección de Policía Tributaria.

ARTICULO 3º.- La Secretaría de Economía remitirá mensualmente, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, la nómina de agentes afectados y el importe a liquidar a cada uno, que surge de la aplicación del Decreto N° 1006/09 y de la Resolución N° 12964/09 emanada de la Secretaría de Economía.

ARTICULO 4º.- Los agentes a que hace referencia el artículo precedente estarán exceptuados de los alcances del Decreto N° 3014/07.

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 1326/09

3 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 495/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 495/09

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Cooperativa de Trabajo para Personas con Discapacidad "Todos Juntos", un aporte económico de Pesos Veintisiete Mil (\$ 27.000), que serán abonados de la siguiente manera: en cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas, la primera en el mes de octubre de Pesos Nueve Mil (\$9.000) y cuatro (4) cuotas restantes de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$4.500). Que serán destinados a solventar gastos de personal de la institución. A cuyo fin se designa a la Sra. Susana Bonino de Grancara D.N.I. N° 4.742.222, Presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar en Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- Otórgase a la Asociación Civil "No Estarán Solos", un aporte económico de Pesos Quince Mil (\$ 15.000), que serán abonados de la siguiente manera: en cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas, la primera en el mes de octubre de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) y cuatro (4) cuotas de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500). Que serán destinados a solventar gastos inherentes a la Institución. A cuyo fin se designa la Sra. Liliana de Palandri, D.N.I. N° 13.955.310, Presidente de la institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 3°.- Otórgase a la Asociación Riocuartense para Ciegos y Disminuidos Visuales (ARCID), un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000), que serán abonados de la siguiente manera: en cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas, la primera en el mes de octubre de Pesos Mil (\$ 1.000) y cuatro (4) cuotas restantes



de Pesos Quinientos (\$ 500). Que serán destinados a solventar gastos propios de la institución. A cuyo fin se designa a la Sra. Myrna B. de Falistocco, D.N.I. N° 2.389.953, Presidente de la institución como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos

ARTICULO 4°.- Otórgase a la "Fundación Desafío", un aporte económico de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000), que serán abonados de la siguiente manera: en cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas, la primera en el mes de octubre de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) y cuatro (4) cuotas restantes de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500). Que serán destinados a solventar gastos propios de la institución. A cuyo fin se designa a la Sra. D`Intino de Slepoy, D.N.I. N° 5.130.707, Presidente de la institución como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.-

ARTICULO 5°.- Otórgase a la Asociación Civil "Identidades para Personas con Discapacidades Múltiples" (ACIPDIM), un aporte económico de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000), que serán abonados de la siguiente manera: en cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas, la primera en el mes de octubre de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) y cuatro (4) cuotas restantes de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500). Que serán destinados a solventar los gastos de alquiler de inmueble donde funciona la institución. A cuyo fin se designa a la Sra. María A. Vázquez D.N.I. N° 21.406.270, responsable de la institución como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 6°.- Otórgase al Comedor "Hogar María Madre de Dios", un aporte económico de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000), el que será abonado de la siguiente manera: en cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas, la primera en el mes de octubre de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) y cuatro (4) cuotas restantes de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500). Que serán destinados a solventar gastos propios de la institución. A cuyo fin se designa al señor Marcelino Estefanía, D.N.I. N° 14.334.571, Presidente de la institución como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 7°.- Otórgase al Grupo de Autoayuda "Estaciones del Alma", un aporte económico de Pesos Cuatro Mil Ochocientos (\$ 4.800), el que será abonado de la siguiente manera: en cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas, la primera en el mes de octubre de Pesos Mil Seiscientos (\$ 1.600) y cuatro (4) cuotas restantes de Pesos Ochocientos (\$ 800). Que serán destinados a solventar gastos propios de

funcionamiento de la institución, a cuyo fin se designa a la señora Gloria Urrutia de San Millán, D.N.I.: 6.227.185, Presidente de la institución como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.



ARTICULO 8°.- Otórgase al Asilo San José, un aporte económico de Pesos Doce Mil (\$ 12.000), el que será abonado de la siguiente manera: en cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas, la primera en el mes de octubre de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) y cuatro (4) cuotas restantes de Pesos Dos Mil (\$ 2.000). Que serán destinados a solventar el pago de sueldos de las enfermeras que trabajan en la institución, a cuyo fin se designa a la señora Carmen Meardi de Galetto, D.N.I. N° 5.014.543 Presidente de la institución como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.-

ARTICULO 9°.- Otórgase al Hogar de Ancianos San Carlos Borromeo un aporte económico de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000), el que será abonado de la siguiente manera: en cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas, la primera en el mes de octubre de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) y cuatro (4) cuotas restantes de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500). Que serán destinados a solventar gastos propios de funcionamiento de la institución, a cuyo fin se designa a la Hermana Alice Valder D.N.I. N° 92.819.443, Presidente de la institución como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 10°.- Otórgase a la Asociación Damas Salesianas "Centro San Juan Bosco" un aporte económico de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000), que serán abonados de la siguiente manera: en cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas, la primera en el mes de octubre de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una. Que serán destinados a la adquisición de materiales para la construcción de habitáculos dentro de la institución, a cuyo fin se designa a la señora Luisa Cesare de Degiovanni, L.C. N° 4.673.680, Presidente de la institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 11°.- Otórgase al Centro Corazón Asociación Civil, un aporte económico de Pesos Seis Mil (\$ 6.000), los que serán abonados de la siguiente manera: en cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas, la primera en el mes de octubre de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) y cuatro (4) cuotas restantes de Pesos Mil (\$ 1.000). Que serán destinadas a solventar gastos propios de funcionamiento de la institución, a cuyo fin se designa a la señora René Merlino, D.N.I. N° 5.613.093, Directora del Centro, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar



en Tribunales de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 12°.- Prorrógase la vigencia del "Proyecto Ángel", aprobado por Ordenanza N° 574/05 y sus modificatorias a partir del 1° de septiembre de 2009 y hasta el 28 de febrero de 2010. Dicha institución deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 13°.- Otórgase a la Asociación Civil de Padres con Hijos con Síndrome de Down de Río Cuarto, un aporte económico de Pesos Seis Mil (\$ 6.000), los que serán abonados de la siguiente manera: en cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas, la primera en el mes de octubre de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) y cuatro (4) cuotas restantes de Pesos Mil (\$ 1.000). Que serán destinados a solventar gastos propios de la institución, a cuyo fin se designa a la señora Alejandra Bergase de Kremer, D.N.I. N° 20.256.331, Presidente de la institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 14°.- Otórgase al Centro de Atención para Discapacidades Auditivos, un aporte económico de Pesos Siete Mil Doscientos (\$ 7.200), que serán abonados de la siguiente manera: en cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas, la primera en el mes de octubre de Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$ 2.400) y cuatro (4) cuotas restantes de Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200). Que serán destinados a solventar gastos inherentes a la institución. A cuyo fin se designa a la Profesora Valeria Godoy, D.N.I. N° 21.998.024, Directora de la institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 15°.- Los gastos que demanden el cumplimiento de los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, se imputarán de la siguiente manera: las tres (3) primeras cuotas a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente, y las dos (2) cuotas restantes a las Partidas correspondientes a este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2010.

ARTICULO 16°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de noviembre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1327/09
3 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 497/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

O R D E N A N Z A: 497/09

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Asociación Jubilados y Pensionados de Río Cuarto un aporte económico de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) el cual será abonado de la siguiente manera: en cuatro (4) cuotas mensuales iguales y consecutivas la primera en el mes de noviembre de Pesos Mil (\$ 1.000) y tres (3) cuotas restantes de Pesos Mil (\$ 1.000) y consecutivas. A cuyo fin se designa al señor Luis Carbonari, D.N.I. N° 6.637.337, Presidente de Centro de Jubilados, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos.

ARTICULO 2°.- Otórgase al Centro de Jubilados y Pensionados Zona Sur, un aporte económico de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) el cual será abonado de la siguiente manera: en cuatro (4) cuotas mensuales iguales y consecutivas la primera en el mes de noviembre de Pesos Mil (\$ 1.000) y tres (3) cuotas restantes de Pesos Mil (\$ 1.000) y consecutivas. A cuyo fin se designa a la señora Sonia Gili con D.N.I. N° 16.046.237, Presidente de Centro de Jubilados, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos.

ARTICULO 3°.- Otórgase al Centro de Jubilados, Retirados y Pensionados "Villa de la Concepción", un aporte económico de Pesos Tres Mil Ochocientos (\$ 3.800), el que será abonado de la siguiente manera: en cuatro cuotas (4) mensuales y consecutivas de Pesos Novecientos Cincuenta (\$ 950), la primera en el mes de noviembre de 2009 y que serán destinados a solventar gastos de alquiler de la Institución. A cuyo fin se designa al señor Elio N. Masso, D.N.I. N° 6.525.052, Presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.





ARTICULO 4°.- Otórgase al Centro de Jubilados y Pensionados "17 de Agosto", un aporte económico de Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$ 2.400), el que será abonado de la siguiente manera: cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Seiscientos (\$ 600), la primera en el mes de noviembre de 2009 y que serán destinados a solventar gastos inherentes a la Institución. A cuyo fin se designa a la señora Esther Arana, D.N.I. N° 3.322.871, Presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 5°.- Otorgase al Centro de Jubilados y Pensionados San Cayetano, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), el que será abonado de la siguiente manera: cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Quinientos (\$ 500), la primera en el mes de noviembre de 2009 y que serán destinados a solventar gastos de alquiler de la Institución. A cuyo fin se designa al señor Roberto María Dova, D.N.I. N° 6.542.768, Presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 6°.- Otórgase al Centro Argentino de Jubilados y Pensionados, un aporte económico de Pesos Un Mil Seiscientos (\$ 1.600), el que será abonado de la siguiente manera: cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Cuatrocientos (\$ 400), la primera en el mes de noviembre de 2009 y que serán destinados a solventar gastos de alquiler de la Institución. A cuyo fin se designa a la señora Evelina Brero, L.C. N° 7.777.089, Presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 7°.- Otórgase al Centro de Jubilados y Pensionados Imperio Sur, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), el que será abonado de la siguiente manera: cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Quinientos (\$ 500), la primera en el mes de noviembre de 2009 y que será destinado a solventar gastos propios de funcionamiento de la Institución, a cuyo fin se designa al señor Eduardo Romero, L.E. N° 6.626.877 Presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 8°.- Otórgase al Centro de Jubilados y Pensionados Municipalidad de Río Cuarto, un aporte económico de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000), el que será abonado de la siguiente manera: cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Mil (\$ 1.000), la primera en el mes de Junio de 2009 y serán destinados a solventar gastos inherentes a la Institución. A cuyo fin se designa a señora Angelina Graciela Prato, D.N.I. N° 5.655.573, Presidente de la Institución, como persona autorizada para el

cobro del aporte, quién deberá presentar a Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.



ARTICULO 9º.- Otórgase al Centro de Jubilados y Pensionados de Barrio Alberdi, un aporte económico de Pesos Dos Mil Ochocientos (\$ 2.800), el que será abonado de la siguiente manera: cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Setecientos (\$ 700), la primera en el mes de noviembre de 2009, destinado a solventar gastos propios de funcionamiento de la Institución, a cuyo fin se designa al señor Normando C. Patroni, D.N.I. N° 6.635.443, Presidente de la Institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 10º.- Los gastos que demanden el cumplimiento de los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º se imputarán de la siguiente manera: las dos (2) primeras cuotas a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente, y las dos (2) cuotas restantes a las Partidas correspondientes a este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2010.

ARTICULO 11º.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de noviembre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1328/09
3 de diciembre de 2009

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 499/09.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 499/09



ARTICULO 1º.- Otorgar al Jardín de Infantes "Domingo F Sarmiento" de la Ciudad de Río Cuarto, un aporte económico de Pesos Quinientos (\$ 500) que será abonado en una única cuota en el mes de noviembre de 2009 a cuyo fin se designa a la señora Norma G. Abba, D.N.I. N° 14.940.313, Directora de la Institución como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las Partidas Presupuestarias correspondientes a éste Concejo Deliberante, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigentes.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de noviembre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1329/09
3 de diciembre de 2009

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 500/09.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 500/09

ARTICULO 1º.- Otórgase al Centro Educativo "Arzobispo Antonio Espinosa" de la Ciudad de Río Cuarto, un aporte de Pesos Quinientos (\$ 500) que serán abonados en una única cuota en el mes de Noviembre de 2009. A cuyo fin se designa a la señora Liliana E. Prizzón con D.N.I. N° 14.549.465 Directora de la Institución como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las Partidas correspondientes a éste Concejo Deliberante, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de noviembre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1330/09
3 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- OTORGASE un aporte económico de Pesos seis mil (\$6.000), los que serán abonados en cuatro (4) cuotas consecutivas, para ser aplicado al pago de los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2009, períodos adeudados por la vivienda ubicada calle Hipólito Irigoyen 529, ocupada efectivamente por el Sr. Abel Domingo Míguez, DNI 10.933.737.

ARTICULO 2°.- Dispónese que, a través de la Secretaría de Economía, el pago del subsidio se efectivice directamente a la orden del locador, Sres. Savio, Miguel y Savio, Siro.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida 51.5110.99.05.01.02 del Presupuesto de Gastos 2009.

ARTICULO 4°.- Remítase la presente al Tribunal de Cuentas a los efectos de dar cumplimiento al artículo 100 inciso 2 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 1331/09
7 de diciembre de 2009





ARTICULO 1º.- DECLÁRASE "Huésped de Honor de la Ciudad de Río Cuarto" la visita que ha de efectuar a nuestra ciudad el señor Nuncio Apostólico de S.S. Benedicto XVI en la Argentina, Mons. Adriano Bernardini, en virtud de celebrarse la Solemnidad de la Inmaculada Concepción de María, el día 8 de diciembre del corriente, mientras dure su presencia en la misma.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 1332/09
7 de diciembre de 2009

ARTICULO 1º.- DECLÁRASE "Visitante Distinguido de la Ciudad de Río Cuarto" la visita que ha de efectuar a nuestra ciudad el señor Arzobispo de Salta, Moisés Julio Blanchoud, en virtud de celebrarse la Solemnidad de la Inmaculada Concepción de María, el día 8 de diciembre del corriente, mientras dure su presencia en la misma.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 1333/09
9 de diciembre de 2009

ARTICULO 1º.- A partir de la cero hora del día 10 de diciembre de 2009, las siguientes calles tendrán dirección de circulación obligatoria, con estacionamiento de forma paralela al cordón:

Bernardo de O'Higgins sentido único de circulación Sur-Norte, desde calle Manuel Ordoñez hasta la calle Avenida Presidente Perón (O) y, estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón.

Pedro Medrano sentido único de circulación Norte-Sur, desde calle Avenida Presidente Perón (O) hasta Juan B. Justo y, estacionamiento sobre margen derecha de la calzada de forma paralela al cordón.

Pueyrredón sentido único de circulación Norte-Sur, desde calle Avenida Presidente Perón (O) hasta la calle Manuel Ordoñez y, estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón.

José Darragueira sentido único de circulación Sur-Norte, desde calle Avenida Presidente Perón (O) hasta Juan B. Justo y, estacionamiento sobre margen derecha de la calzada de forma paralela al cordón.

General Soler sentido único de circulación Sur-Norte, desde calle Manuel Ordoñez hasta la calle Avenida Presidente Perón (O) y, estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón.

Antonio Sáenz sentido único de circulación Sur-Norte, desde calle Indio Felipe Rosas hasta la calle Avenida Presidente Perón (O) y, estacionamiento sobre margen derecha de la calzada de forma paralela al cordón.

Gerónimo del Barco sentido único de circulación Norte-Sur, desde calle Avenida Presidente Perón (O) hasta la calle Manuel Ordoñez y, estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón.

Mariano Boedo sentido único de circulación Sur-Norte, desde calle Manuel Ordoñez hasta la calle Avenida Presidente Perón (O) y, estacionamiento sobre margen derecha de la calzada de forma paralela al cordón.

Coronel Olmedo sentido único de circulación Norte-Sur, desde calle Avenida Presidente Perón (O) hasta la calle Juan B. Justo y, estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón; y sentido único de circulación Sur-Norte desde calle Manuel Ordoñez hasta Leyes Obreras y, estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón.

Stephenson doble sentido de circulación, desde calle Juan B. Justo y Leyes Obreras y, estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón; y sentido único de circulación Norte-Sur, desde calle General de la Quintana hasta la calle Manuel Ordoñez y, estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón.

Juan B. Justo sentido único de circulación Oeste-Este, desde calle Maipú hasta la calle Avenida Dr. Amadeo Sabattini y, estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón.

Leyes Obreras sentido único de circulación Este-Oeste, desde calle Avenida Dr. Amadeo Sabattini hasta la calle Maipú y, estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón.

General de la Quintana sentido único de circulación Oeste-Este, desde calle Maipú hasta la calle Avenida Dr. Amadeo Sabattini y, estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón.

Manuel Ordoñez sentido único de circulación Oeste-Este, desde calle Maipú hasta la calle Avenida Dr. Amadeo Sabattini y, estacionamiento sobre ambas márgenes de la calzada de forma paralela al cordón.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ingeniería de Tránsito a través del Taller de Señalización, procederá a señalar convenientemente las arterias afectadas en el artículo 1º del presente, e iniciará las gestiones para la puesta en vigencia, publicidad y control.





ARTICULO 3°.- Queda sin efecto cualquier reglamentación o normativa anterior al presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos*

DECRETO N° 1334/09
9 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 503/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 503/09

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Presidencia del Concejo Deliberante, a realizar el gasto que demande la realización de la señalética y la placa para el monolito que será realizado por los vecinos, para el acto a realizarse el 1 de diciembre en cumplimiento de la Ordenanza N° 1729/08, en la que se designa con el nombre de "Ana María Serpez" al Pasaje Público que se extiende de Este a Oeste, entre calles Sagrada Familia e Hipólito Irigoyen, paralelo a la calle Camilo Arias y la Ruta Nacional N° 8 Km. 606.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de noviembre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1335/09

9 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 508/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

O R D E N A N Z A: 508/09

ARTICULO 1°.- Otórgase al Centro Educativo "21 de Julio" un aporte económico de Pesos Novecientos (\$ 900), que serán abonados en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Trescientos (\$ 300) a partir del mes de noviembre. A cuyo fin se designa a la señora Mirtha Esther Cassano, Directora del Establecimiento, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuantías las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de noviembre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1336/09

9 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 509/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.





JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 509/09

ARTICULO 1º.- Otorgar, por parte del Concejo Deliberante, una mención honorífica a los nueve (9) Árbitros Nacionales recibidos el presente año en la Asociación de Fútbol Argentino (AFA), en la Sala de Sesiones de este Cuerpo el día 24 de noviembre.

ARTICULO 2º.- Facultar al Presidente del Concejo Deliberante a realizar erogaciones hasta un monto de Pesos Quinientos (\$ 500), para costear los gastos que se generen con motivo del acto de colación de los árbitros de la Liga Regional de Fútbol de Río Cuarto que obtuvieron el Título de Árbitros Nacionales de Fútbol que se llevará a cabo el día 18 de diciembre de 2009 en la Universidad Nacional de Río Cuarto.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de noviembre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1337/09
10 de diciembre de 2009

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 512/09.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos*

ORDENANZA: 512/09

REGULACIÓN DE LA RECOLECCIÓN, GESTIÓN, REMOCIÓN, DEPÓSITO, ADQUISICIÓN, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, TRASLADO, TRANSPORTE, DESCARGA Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DE RESTOS DE PODA PROVENIENTES DE VIVIENDAS PARTICULARES



CAPÍTULO 1 Disposiciones generales

Objeto

ARTICULO 1°.- La presente regula la recolección, gestión, remoción, depósito, adquisición, venta, comercialización, traslado, transporte, descarga y disposición de escombros, materiales de construcción y de restos de poda provenientes de viviendas particulares.

Finalidad

ARTICULO 2°.- Para la correcta interpretación y aplicación de las presentes disposiciones se establece que esta ordenanza tiene por finalidad la erradicación de microbasurales en la Ciudad de Río Cuarto generados o derivados de cualquiera de las actividades enunciadas en el artículo 1°.

Sujetos alcanzados

ARTICULO 3°.- Se encuentran comprendidos en los alcances de las presentes disposiciones:

- a) Las empresas inscriptas en el Municipio que, con fines de lucro, realicen regularmente cualquiera de las tareas enunciadas en el artículo 1°.
- b) Los particulares que, con fines de lucro, realicen informalmente cualquiera de las tareas nombradas en el artículo 1° mediante la utilización de carros remolcados por animales u otro vehículo que, a criterio de la Autoridad de Aplicación, cumpla la finalidad, objetivos y procedimientos previstos en la presente ordenanza.
- c) Los particulares que, sin fines de lucro, realicen en su propio beneficio cualquiera de las tareas enunciadas en el artículo 1°.

El sistema que se aprueba, no sustituye las obligaciones que se encuentran a cargo de GamSur SEM, mientras esté vigente el actual contrato o las obligaciones del servicio que se contraigan en el futuro, con relación al mantenimiento y reducción de microbasurales; las que deberán adecuarse a las disposiciones de esta ordenanza.

Obligaciones generales

ARTICULO 4°.- Cualquiera de las tareas enunciadas en artículo 1° deben ser realizadas por los sujetos obligados en las siguientes condiciones:



a) El depósito de escombros, materiales de construcción y de restos de poda provenientes de viviendas particulares no podrán ubicarse en las veredas o en la vía pública lindera al inmueble de origen durante un lapso mayor al de dos (2) horas desde su generación, con excepción de lo establecido en el artículo 8°.

b) La recolección, gestión o remoción de escombros, materiales de construcción y de restos de poda provenientes de viviendas particulares debe ser realizada por las empresas o por los particulares enunciados en el artículo 3° dentro del plazo establecido en el inciso anterior, o en el plazo establecido en el artículo 8°, según corresponda.

c) El traslado y transporte de escombros, materiales de construcción y de restos de poda provenientes de viviendas particulares debe ser realizado en forma directa, sin desvíos y sin discontinuidad temporal, desde la vivienda de origen hasta cualquiera de los lugares de disposición que expresamente haya autorizado la Autoridad de Aplicación.

d) La descarga y disposición de escombros, materiales de construcción y de restos de poda provenientes de viviendas particulares debe ser efectuada en los lugares de disposición que expresamente haya autorizado la Autoridad de Aplicación.

La Autoridad de Aplicación solo podrá autorizar como lugar de disposición aquellos predios que pertenezcan al dominio municipal.

Cuando el lugar de disposición sea un inmueble de propiedad privada de vecinos de la ciudad, deberá celebrar con ellos un convenio a esos efectos que será puesto a consideración del Concejo Deliberante para su análisis previo y aprobación.

La Autoridad de Aplicación deberá reglamentar los requisitos que se exijan a los titulares de los inmuebles de propiedad privada para concertar los acuerdos y, en los convenios que se suscriban con ellos, deberá agregar una cláusula de limitación y/o exoneración de responsabilidad del Municipio por las actividades de depósito de los escombros.

Prohibiciones generales

ARTICULO 5°.- Prohíbese, en todo el ejido municipal:

a) La adquisición, venta o comercialización de escombros, materiales de construcción y de restos de poda provenientes de viviendas particulares que contraríe o viole la finalidad establecida en el artículo 2°.

b) La recepción o mezcla de residuos orgánicos junto a los escombros y materiales de construcción, con excepción de los restos de poda.

Sanciones

ARTICULO 6°.- Las contravenciones a la presente Ordenanza serán sancionadas con las multas previstas en el Título II, Capítulo I (De las faltas a la sanidad e higiene) de la Ordenanza N° 268/85.

Autoridad de Aplicación

ARTICULO 7°.- La Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza es la Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios Públicos o la dependencia que en el futuro la reemplace, salvo lo dispuesto en el artículo 14°.



CAPÍTULO 2

Disposiciones particulares para contenedores

Instalación y Estacionamiento

ARTICULO 8°.- La instalación y estacionamiento de contenedores en la vía pública debe ser solicitado ante la Autoridad de Aplicación por la empresa prestadora del servicio enunciadas en el inciso a) del artículo 3°, con aclaración de ubicación y necesidades de tiempo de permanencia.

Plazo de permanencia. Ubicación

ARTICULO 9°.- La Autoridad de Aplicación establece el plazo de permanencia y la ubicación definitiva de los contenedores atendiendo a la magnitud de los trabajos que se realicen.

Estado. Identificación

ARTICULO 10°.- Los contenedores deben encontrarse en perfecto estado de mantenimiento, pintados y con la identificación del nombre, domicilio y teléfono de la empresa prestadora del servicio y deben tener elementos reflectores para su identificación en horarios nocturnos.

Condiciones de traslado

ARTICULO 11°.- Los contenedores deben llevar tapas metálicas o, en su defecto, encontrarse cubiertos con lonas, para evitar voladuras durante el traslado.

Incentivos económicos. Negación

ARTICULO 12°.- Las empresas prestadoras del servicio de contenedores enunciadas en el inciso a) del artículo 3° no perciben del Municipio ningún incentivo económico por las tareas de descarga y disposición de escombros, materiales de construcción y de restos de poda provenientes de viviendas particulares en los lugares de disposición que expresamente haya autorizado la Autoridad de Aplicación.

CAPÍTULO 3

Disposiciones particulares para carros remolcados por animales u otros autorizados



Inscripción

ARTICULO 13°.- Para la realización de cualquiera de las actividades enumeradas en el artículo 1°, los sujetos enunciados en el inciso b) del artículo 3° deben encontrarse inscritos en el Registro de Recolectores Urbanos del Municipio y llevar la matrícula que se le asigne.

Habilitación

ARTICULO 14°.- Las condiciones que deben reunir los carros remolcados por animales u otros autorizados, necesarias para la realización de cualquiera de las actividades enumeradas en el artículo 1°, son establecidas reglamentariamente por el Ente Descentralizado de Control Municipal de conformidad con la legislación vigente.

Circulación

ARTICULO 15°.- La circulación de carros remolcados por animales sólo puede realizarse en los sectores del ejido urbano que se encuentren habilitados a esos fines en la legislación municipal.

Trato de animales

ARTICULO 16°.- Los animales que remolquen carros destinados a la realización de las actividades enumeradas en el artículo 1° deben encontrarse debidamente alimentados, en perfectas condiciones de aseo, higiene, salud y descanso, según las características del mismo y de conformidad con la legislación vigente y la reglamentación que se dicte al efecto.

Registro diario

ARTICULO 17°.- La Autoridad de Aplicación lleva un Registro Diario de los carros remolcados por animales u otros autorizados que ingresen a los lugares que expresamente haya autorizado para la descarga y disposición de los escombros, materiales de construcción y de restos de poda provenientes de viviendas particulares, a cuyo fin deja constancia en el mismo de los siguientes detalles:

- a) Número de matrícula del carro.
- b) Propietario del carro según la inscripción en el Registro de Recolectores Urbanos del Municipio.
- c) Día y hora de ingreso.
- d) Cantidad de metros cúbicos de escombros, materiales de construcción y de restos de poda que se descarga.

Constancias

ARTICULO 18°.- La Autoridad de Aplicación certifica la descarga y entrega al propietario del carro o vehículo autorizado una constancia de la cantidad metros cúbicos

de escombros, materiales de construcción y de restos de poda dispuestos en el lugar establecido a esos fines.



Incentivo económico. Otorgamiento

ARTICULO 19º.- La Municipalidad de Río Cuarto otorga a los propietarios de carros, un incentivo económico consistente en la suma de pesos que mensualmente establece la Autoridad de Aplicación por cada metro cúbico de escombros, materiales de construcción y de restos de poda que deposite en el lugar establecido a esos fines.

Incentivo económico. Pago

ARTICULO 20º.- El incentivo económico es pagado por la Municipalidad, a través de la Secretaría de Economía, al propietario del carro contra la presentación del certificado que le otorga la Autoridad de Aplicación.

A los fines de efectivizar los pagos, la Secretaría de Economía deberá efectuar la apertura de una cuenta bancaria especial contra la que girará los pagos que se realicen.

Alcances del incentivo económico

ARTICULO 21º.- El incentivo económico que otorga la Municipalidad, de conformidad con el artículo anterior, no implica reconocimiento de relación laboral entre el propietario del carro y el Municipio, no desliga al propietario del cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias a las que se encuentre constreñido, y no genera para el Municipio responsabilidad alguna por los daños que resulten a terceros de la actividad que resulten de la culpa del propietario o del riesgo del carro o del animal que lo remolca.

CAPÍTULO 4

Disposiciones complementarias

Particulares

ARTICULO 22º.- Los sujetos enunciados en el inciso c) del artículo 3º deben declarar la procedencia de los escombros, materiales de construcción y de restos de poda que deposite en el lugar establecido a esos fines por la Autoridad de Aplicación.

Particulares. Incentivos económicos. Negación

ARTICULO 23º.- Las sujetos enunciados en el inciso c) del artículo 3º no perciben del Municipio ningún incentivo económico por las tareas de descarga y disposición de escombros, materiales de construcción y de restos de poda provenientes de viviendas particulares en los lugares de disposición que expresamente haya autorizado la Autoridad de Aplicación.



Autoridad de Aplicación. Obligaciones

ARTICULO 24°.- La Autoridad de Obligación debe:

- a) Llevar el Registro Diario establecido en el artículo 17°.
- b) Velar por el cumplimiento de las obligaciones y prohibiciones establecidas en la presente Ordenanza.
- c) Verificar la existencia y subsistencia de la inscripción de los carros en el Registro de Recolectores Urbanos del Municipio.
- d) Velar por el cumplimiento de las obligaciones que reglamentariamente haya establecido el Ente Descentralizado de Control Municipal para la habilitación de los carros.
- e) Documentar con fotografías el ingreso de los carros a los lugares de disposición que expresamente haya autorizado.
- f) Velar por el cumplimiento de las condiciones legales y reglamentarias vinculadas con el trato de los animales que remolcan los carros.
- g) Denunciar la presunta comisión de contravenciones ante el Ente Descentralizado de Control Municipal, para su constatación y posterior sanción.

Financiamiento

ARTICULO 25°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza serán imputados a la partida 05.01.02.05.0509.01 del Presupuesto de Gastos vigente.

Sistematización

ARTICULO 26°.- Deróganse las Ordenanzas N° 434/93 y 138/96.

De forma

ARTICULO 27°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de noviembre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1338/09
11 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la participación, en representación de la Agrupación Veteranos de Guerra "Operativo Virgen del Rosario". de los Sres. Moreira Ever y Barrios Víctor, en la 9° Edición de la competencia internacional "Columbia Cruce de los Andes 2010", a realizarse los días 5, 6 y 7 de febrero de 2010.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 1339/09
11 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- AMPLIASE en 100 horas extras para el mes de noviembre del corriente, el cupo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 784/09, modificatorio del Decreto N° 3014/07, para los agentes municipales dependientes las Secretarías de Gobierno y Relaciones Institucionales y Economía.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1340/09
11 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- REATEGORIZASE al señor Daniel Alberto Requena, D.N.I N° 28.579.862, en la categoría 42 PG del Personal de Gabinete a partir de la fecha de visación por parte del Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida 02.0299.99.01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





DECRETO N° 1341/09
11 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del Dr. en Biología Raúl A. Montenegro; D.N.I. N° 7.630.299, para desempeñar tareas inherentes a su profesión, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de tres (3) meses, con una retribución mensual de pesos dos mil (\$2.000) en concepto de honorarios; exceptuándolo de los alcances del Decreto N° 1099/09.

ARTICULO 2°.- La Municipalidad de Río Cuarto abonará, de acuerdo con la reglamentación vigente, los gastos de traslado, alojamiento, comida, combustible, peaje, desgaste de vehículos particulares (en caso de que se utilicen los mismos) y otros gastos eventuales que demande su traslado, por motivos estrictamente ligados a la tarea específicamente encomendada. Dichos gastos deberán ser facturados.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente al Presupuesto de Gastos 2010 (FUAP 6478).

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1342/09
11 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.-OTÓRGASE a la Asociación Atlética Banda Norte, un aporte económico de Pesos seis mil (\$6.000) para solventar parte de los costos que demandará la compra de la totalidad de las remeras que, con el logo de "Río Cuarto, Ciudad de Encuentros", utilizarán los atletas que correrán la Maratón de los Dos Años.

ARTICULO 2°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán a las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos 2010. (FUAP N° 6385).

ARTICULO 3°.- La Asociación Atlética Banda Norte, deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del presente aporte.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1343/09
11 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- PRORROGASE por el término de doce (12) meses, a partir del mes de diciembre de 2009, los efectos del convenio suscripto con la Agrupación Veteranos de Guerra "Operativo Virgen del Rosario" para el otorgamiento de un aporte económico de Pesos dos mil treinta (\$2.030) mensuales para el funcionamiento de la institución, aprobado por Ordenanza N° 139/08.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa 0299 Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 6388).

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1344/09
11 de diciembre de 2009





ARTICULO 1°.- PRORROGASE por el término de doce (12) meses, a partir del mes de diciembre de 2009, los efectos del convenio suscrito con la Asociación Civil S.O.S. "Refugio de Animales" para el otorgamiento de un aporte económico de Pesos quinientos (\$500) mensuales aprobado por Ordenanza N° 1378/07.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa 0299 Subprograma 99 Presupuesto de Gastos vigente. (FUAPN° 6391)

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1345/09
11 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 514/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 514/09

ARTICULO 1°.- Otórgase al Centro Educativo "Sócrates Anaya" un aporte económico por la suma de Pesos Trescientos (\$ 300), que será abonado en una cuota única y que serán destinados a afrontar gastos que demanden la realización de un viaje recreativo a la localidad de Embalse, a cuyo fin se designa a la señora Juana Haydee Báez, D.N.I. N° 14.624.232, Vicedirectora del establecimiento mencionado ut supra, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las Partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de noviembre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1346/09
11 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 516/09.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 516/09

ARTICULO 1°.- Exímase, para la totalidad del año 2009, el ciento por ciento (100%) del aumento aplicado según Ordenanza N° 174/08 en la Contribución que incide sobre los Inmuebles a los contribuyentes de los inmuebles cuya nomenclatura catastral son las siguientes:

Arzuaga Mónica Sarmiento 132	C.01 S.2 M.039 P.036 Ph.000
Wildner Susana Telma Lavalle 1136	C.01 S.2 M.178 P.007 Ph.000
De María Silvia Cristina Luis Rinaudi 1329	C.03 S.1 M.255 P.025 Ph 000

ARTICULO 2°.- Exímase, para la totalidad del año 2009, el setenta y cinco por ciento (75%) del aumento aplicado según Ordenanza N° 174/08 en la Contribución que incide sobre los Inmuebles al contribuyente del inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente:





Cappellari Ignacio Olegario Andrade 491	C.04 S.1 M.138 P.025 Ph.000
--	-----------------------------

ARTICULO 3°.- Exímase, para la totalidad del año 2009, el setenta y cinco por ciento (75%) del aumento aplicado según Ordenanza N° 174/08 en la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas a los contribuyentes de los inmuebles cuyas nomenclaturas catastrales son las siguientes:

Lisa Héctor Dinkeldein 336	C.05 S.2 M.135 P.026 Ph.000
De María Silvia Cristina Luis Rinaudi 1329	C.03 S.1 M.255 P.025 Ph 000

ARTICULO 4°.- Exímase, para la totalidad del año 2009, el cincuenta por ciento (50%) del aumento aplicado según Ordenanza N° 174/08 en la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas al contribuyente del inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente:

Sáez Juan Gerónimo del Barco 2218	C.02 S.1 M.027 P.006 Ph.000
--------------------------------------	-----------------------------

ARTICULO 5°.- Exímase, para la totalidad del año 2009, el cincuenta por ciento (50%) del aumento aplicado según Ordenanza N° 174/08 en la Contribución que incide sobre los Inmuebles a los contribuyentes de los inmuebles cuya nomenclatura catastral son las siguientes:

Liceaga José I y/o Maidana 2851	C.05 S.1 M.038 P.001 Ph.000
Gigena Domingo (Ortiz Susana) Florenia Sánchez 1843	C.06 S.1 M.064 P.002 Ph.000
Carmona Miguel Bvar. Obispo Buteler 1170	C.07 S.3 M.028 P.003 Ph.000
Irusta Italo Argentino Bvar. Obispo Buteler 1180	C.07 S.3 M.028 P.009 Ph.000
Vega Eduardo M. Sánchez de Thompson 727	C.06 S.2 M.212 P.011 Ph.000
Regis Eduardo y otra Sarmiento 9	C.01 S.2 M.027 P.025 Ph.000
Pagano Alfredo Enrique Río Deseado 450	C.05 S.1 M.133 P.001 Ph.000
Río Deseado 551	C.05 S.1 M.135 P.001 Ph.000

ARTICULO 6°.- Procédase a reconocer un crédito fiscal por los importes que, en concepto de la diferencia entre los valores correspondientes a la Contribución que incide sobre los Inmuebles y a la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas establecidos en la Ordenanza N° 174/08 y de los surgidos por la presente Ordenanza, hubieran abonado los propietarios de los inmuebles citados en los artículos precedentes, facultando a la Secretaría de Economía a establecer la metodología pertinente para efectuar dicho reconocimiento.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de noviembre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 1347/09
14 de diciembre de 2009

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la celebración de convenios con las asociaciones vecinales y ONG que figuran en los Anexos que a continuación se detallan y que forman parte integrante de la presente, por el periodo de diciembre de 2009.

Anexo I: Servicio descentralizado de riego

Anexo II: Servicio descentralizado de desmalezado

Anexo III: Servicio jardines, alquiler de jardines maternas, copa de leche y comedor comunitario

Anexo IV: Servicio de salas médicas y enfermería

Anexo V: Apoyo institucional -alquiler de sedes

Anexo VI: Servicio de alquiler de palas y camiones, desmonte y riego Bvard. Buteler.

Anexo VII: Servicio de riego costa sur del río Cuarto.

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales la confección y firma de los convenios respectivos, con la modalidad y en los términos que la Ordenanza 222/96 establezca.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán a las partidas 0210.01, 0210.03, 0210.04, 0210.06 y 0211.03 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP Nros. 6442, 6444, 6445, 6484 al 6489, 6496,6497,6499,6501 al 6506,6508 al 6514, 6516, 6518 al 6527, 6530, 6531,6533,6535,6539 al 6542,6544,6547 al 6549, 6551 al 6557, 6559 al 6568, 6570 al 6575, 6577, 6628 al 6637, 6639 al 6663, 6578, 7580 al 6586, 6588, 6589, 6591, 6593, 6594, 6596, 6597, 6599, 6600, 6602 al 6605, 6612 al 6615, 6622 al 6626, 6606 al 6611 y 6670)





ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 504/09

ORDENANZA: 504/09

ARTICULO 1°.- Dispóngase la transferencia de fondos provenientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Cuarto, a la Fundación Deportiva Municipal, hasta cubrir la suma de Pesos Dos Mil Cien (\$ 2.100), los que serán destinados a solventar los gastos de organización y gestión del Festival de Boxeo, realizado en la ciudad de Río Cuarto, el día 13 de noviembre del año 2009.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a la Partida 19.1999.99.03.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de noviembre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 505/09

ORDENANZA: 505/09

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Cuarto, a otorgar pasajes de ida y vuelta a la Ciudad de San Luis, en beneficio de los señores Sebastián Bonvillani (D.N.I. N° 32.431.627), Gonzalo Panuzzio (D.N.I. N° 33.006.303) y Alejandro Aguirre (D.N.I. N° 21.999.823), quienes participarán en el Torneo Nacional de Kick Boxing Amateur, representando a nuestra ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a la Partida 19.1999.99.03.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de noviembre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

PROMULGACIÓN TÁCITA **ORDENANZA N° 506/09**

ORDENANZA: 506/09

ARTICULO 1°.- Otorgar el ciento por ciento (100%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), hasta el 31 de diciembre 2008, a los siguientes contribuyentes:

AGUILERA, Ramón Calixto	Nomenclatura Catastral: 4-1-221-043-000
RODRÍGUEZ, Juan Carlos	Nomenclatura Catastral: 5-1-120-038-000
CARPINETTO, Gladys Antonia	Nomenclatura Catastral: 6-1-253-014-000
CAPELLO, Domingo Alberto-PALACIOS, María Inés	Nomenclatura Catastral: 6-2-029-010-000
FLORES, Mirna	Nomenclatura Catastral: 4-2-096-010-000
FALCÓN, Juan Ramón	Nomenclatura Catastral: 5-1-243-015-000
BARREIRO-ABAD RODRÍGUEZ Ruth	Nomenclatura Catastral: 2-1-044-033-000
MARTÍNEZ, Fabián Enrique	Nomenclatura Catastral: 4-1-324-016-000





GELMAN, Isidoro	Nomenclatura Catastral: 6-2-110-019-000
SILVA, Luis Alberto	Nomenclatura Catastral: 6-2-239-005-000
PERRONE, Asunta Mercedes	Nomenclatura Catastral: 1-2-164-002-000
PEREYRA, Domingo Antonio	Nomenclatura Catastral: 6-2-236-022-000
BAZAN, Rosa Noemí	Nomenclatura Catastral: 4-2-286-028-000
CENTENO, Exequiela Irma	Nomenclatura Catastral: 4-2-011-008-000
ALTAMIRANO, Ormando Ramón	Nomenclatura Catastral: 4-1-126-009-000
SARQUIS, Juan Carlos	Nomenclatura Catastral: 6-2-235-013-006
PEPARELLI-MARINI Clyde Dalila	Nomenclatura Catastral: 1-2-079-025-000
FRANCHELLA, Atilio	Nomenclatura Catastral: 6-2-211-015-000
ARUZZA-ROMERO, Carmen	Nomenclatura Catastral: 5-2-182-009-000
CAYON, Nilda	Nomenclatura Catastral: 6-1-278-015-000
VÉLEZ, Graciela	Nomenclatura Catastral: 6-2-168-043-00
IZAGUIRRE SARANDON, Marta de	Nomenclatura Catastral: 5-1-121-010-000
ALTURRIA, Rosa Mística	Nomenclatura Catastral: 4-1-223-033-000
QUIROGA, Oscar Hilario	Nomenclatura Catastral: 6-3-134-003-000
GARAY, Miguel Ángel	Nomenclatura Catastral: 5-1-228-014-000
MANCILLA, Ramón Oscar	Nomenclatura Catastral: 6-1-292-020-000
FRANZONE, Nora	Nomenclatura Catastral: 5-2-234-020-000
NIEVAS, José	Nomenclatura Catastral: 5-2-228-011-000
BALMACEDA, Carmen	Nomenclatura Catastral: 4-2-236-018-000
VÁZQUEZ, Elsa	Nomenclatura Catastral: 1-2-036-012-209
VITULO, Julio Martín	Nomenclatura Catastral: 5-2-068-006-000

ARTICULO 2º.- Otorgar el ciento por ciento (100%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles, por el Impuesto de Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional, hasta el 31 de diciembre de 2008 a los siguientes contribuyentes:

COCA, Mirta	Nomenclatura Catastral: 5-2-212-012-000-19247
MALDONADO, Alonso	Nomenclatura Catastral: 4-1-219-013-000-29180
LÓPEZ, Pedro Nicolás	Nomenclatura Catastral: 4-1-279-013-000-24860
DUARTE, Juan Ramón	Nomenclatura Catastral: 6-1-265-023-000-12320
TISSERA, Soledad	Nomenclatura Catastral: 4-1-270-017-000-11228
PEREYRA, Estela Margarita	Nomenclatura Catastral: 4-1-225-011-000-21916
VILLALON, Graciela Elena	Nomenclatura Catastral: 1-1-107-020-000-5522
VERDOLINI, Roberto Marcelo	Nomenclatura Catastral: 2-2-107-016-000-18821
DÍAZ, María Soledad	Nomenclatura Catastral: 5-1-223-006-000-14032
MORENO Pascual-GONZALES Paula	Nomenclatura Catastral: 4-1-238-053-000-11099
AMAYA, Amelia	Nomenclatura Catastral: 2-2-069-014-000-8435
BECERRA, Berta María	Nomenclatura Catastral: 3-2-291-005-000-15973
VILTE, Oscar Agustín	Nomenclatura Catastral: 5-2-184-004-000-15149
REYNOSO, Silvana Beatriz	Nomenclatura Catastral: 6-1-090-005-000-11824
BARBERO de BRITOS, María Esther	Nomenclatura Catastral: 4-1-123-001-000-18811
DEFANT, Teresa Natalia	Nomenclatura Catastral: 1-1-113-039-000-4803
LAIÑO de CANCIANO, Alicia	Nomenclatura Catastral: 4-1-273-035-000-10566
GRANDO, José Hernán	Nomenclatura Catastral: 6-2-075-031-000-22736
ARGÜELLO, Julio	Nomenclatura Catastral: 4-1-171-024-000-11525
FRANZONE, Nora	Nomenclatura Catastral: 5-2-234-020-000-14144
MONTENEGRO, Carla	Nomenclatura Catastral: 7-3-010-015-000-629
ONTIVERO, Elba	Nomenclatura Catastral: 6-2-040-026-000-25793
MOLINA, Nelson Jesús	Nomenclatura Catastral: 3-1-085-001-000-18344
BARREIRO-ABAD RODRIGUEZ, María	Nomenclatura Catastral: 2-1-044-033-000-9948
DIMICCO, Antonio	Nomenclatura Catastral: 1-2-225-008-002-2929
CAYON, Nilda	Nomenclatura Catastral: 6-1-278-015-000-12315
MONGE, Pierina	Nomenclatura Catastral: 1-2-051-009-000-2826
CAPELLO-PALACIOS, Mara Inés	Nomenclatura Catastral: 6-2-029-010-000-13512





RODRIGUEZ, Rafael	Nomenclatura Catastral: 5-2-208-032-000-17231
RODRIGUEZ, Juan Carlos	Nomenclatura Catastral: 5-1-120-038-000-18850
CARPINETTO, Gladys Antonia	Nomenclatura Catastral: 6-1-253-014-000-12152
DEPETRIS, Ángel Eduardo	Nomenclatura Catastral: 3-2-249-020-000-27218
REILOBA-MERCADO, Rosario	Nomenclatura Catastral: 3-1-154-016-000-21281
SOSA, Alegría	Nomenclatura Catastral: 1-2-251-014-000-31251
FLORES, Mirna	Nomenclatura Catastral: 4-2-096-010-000-11068
MORALES, Yolanda	Nomenclatura Catastral: 2-1-158-020-000-20270

ARTICULO 3°.- Exímase el cien por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el término de un (1) año, a partir del 1° de enero de 2008 a los siguientes contribuyentes:

AMDEN, Omar Ricardo	Nomenclatura Catastral: 06-002-151-033-000-23214
MENEGUZZI, Miguel Ángel	Nomenclatura Catastral: 06-002-176-013-000-13193
BALLESIO GHIGLIONE-Lucia Luisa	Nomenclatura Catastral: 01-001-161-020-000-5184
ARGUELLO, Julio	Nomenclatura Catastral: 04-001-171-024-000-11525
BONVILLIANI, Aldo Omar	Nomenclatura Catastral: 06-002-214-020-000-15038
POMILIO, Enrique	Nomenclatura Catastral: 03-002-313-027-000-27737
SARQUIS, Juan Carlos	Nomenclatura Catastral: 06-002-235-013-006-14656
SOSA, Alicia Angélica	Nomenclatura Catastral: 03-001-113-032-000-29552
MARCON, Jesús Apolonia	Nomenclatura Catastral: 01-001-074-030-000-3924
BUSTO, Dominga Rosa	Nomenclatura Catastral: 05-002-047-017-000-18538
MC-CORMACK, María Elizabeth	Nomenclatura Catastral: 01-001-072-018-006-5277
TOMASSI, Diego-TOMASSI Juan Carlos	Nomenclatura Catastral: 01-002-199-032-000-25393
ERRAMOUSPE, Elsa Esther	Nomenclatura Catastral: 01-001-099-015-000-4390
MONGE, Pierina	Nomenclatura Catastral: 1-2-051-009-000-2826
CAPELLO-PALACIOS, Mara Inés	Nomenclatura Catastral: 6-2-029-010-000-13512
CARPINETTO, Gladys Antonia	Nomenclatura Catastral: 6-1-253-014-000-12152
DEPETRIS, Ángel Eduardo	Nomenclatura Catastral: 3-2-249-020-000-27218
REILOBA-MERCADO, Rosario	Nomenclatura Catastral: 3-1-154-016-000-21281

ARTICULO 4°.- Denegar condonación por la deuda que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre Inmuebles, por el Impuesto de Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional, hasta el 31 de diciembre de 2008 a los siguientes contribuyentes, como así también la eximición del año en curso y por los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), según lo establecen los dictámenes socioeconómicos, a los siguientes contribuyentes:

CARPINTERO, Héctor Mario	Nomenclatura Catastral:4-1-174-035-000-11369
OCHOA de CAPELLINI, Eusebia Ángela	Nomenclatura Catastral:6-1-143-004-000-12782
OCAÑA, Juan Carlos	Nomenclatura Catastral: 4-1-178-049-000-9647
MOZZI, Ricardo	Nomenclatura Catastral: 4-1-221-030-000-11110
DIAZ, Ramona Soledad	Nomenclatura Catastral: 5-1-244-024-000



ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de noviembre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

PROMULGACIÓN TÁCITA
ORDENANZA N° 507/09

ORDENANZA: 507/09

ARTICULO 1º.- Modifícase la Ordenanza N° 265/09 en su artículo 3º los datos catastrales de la señora Del Moral, Teresa; el quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º.- Otorgar el ciento por ciento (100%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), hasta el 31 de diciembre de 2008, a los siguientes contribuyentes:

.....

Del Moral, Teresa Esther	Nomenclatura Catastral: 04-01-200-023
--------------------------	---------------------------------------

....."

ARTICULO 2º.- Modifícase la Ordenanza N° 302/09 en su artículo 7º, los datos catastrales del señor Godoy, Oscar Alcides; el quedará redactado de la siguiente manera:



"Artículo 7º.- Otorgar el cincuenta por ciento (50%) de condonación por las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (EMOS), hasta el 31 de diciembre de 2008, a los siguientes contribuyentes:

.....

Godoy, Oscar Alcides	Nomenclatura Catastral: 04-02-266-025-000
----------------------	---

....."

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de noviembre de 2009.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

**IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO**

Río Cuarto, 15 de diciembre de 2009.